

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal, nº 11 “Reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos”, al no haberse presentado reclamaciones a la misma, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación provisional de la modificación de la misma, en el B.O.P. de Ciudad Real nº 151, de 09-08-2021; por lo que en cumplimiento de lo exigido en el artículo 17.4 RDL 2/2004, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la modificación de la misma, que consiste en la inclusión de una disposición transitoria, con el siguiente texto literal:

Disposición transitoria: La presente Ordenanza fiscal no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2021 de la siguiente manera:

1.- No se aplicará en el 4º trimestre del ejercicio 2021. Al art. 5.1.8 “Establecimientos de restauración”, a saber:

- A los salones de boda.
- A los restaurantes.
- A los bares, cafeterías y discotecas.

2.- No se aplicará el 4º trimestre de 2021. Al art. 5.1.2 “Locales de venta al por menor”:

1. A los locales de entre 51 y 200.
2. A los locales de menos de 50 metros.

Transcurrido dicho plazo transitorio de entrada en vigor, el 1 de enero de 2022, automáticamente se aplicarán las tarifas plenamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario”.

La presente modificación de esta ordenanza, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real.

En Bolaños de Calatrava, a 23 de septiembre de 2021.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3059